COMUNICADO

EL REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES RECUERDA A LOS SEÑORES MARTILLEROS, LOS REQUISITOS PARA LA PROXIMA INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL - 1º AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 – SEGÚN Ley 15.508 – Dec.Reg. 495/984 .

Art. Nº 40 **"**La inscripción en el Registro Nacional de Rematadores requerirá la presentación de:
CEDULA DE IDENTIDAD
CERTIFICADO UNICO BPS
CERTIFICADO UNICO DGI
CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA O ANTECEDENTES JUDICIALES
CERTIFICADO LEY 12700 – IMPUESTO MUNCIPAL (Rematadores Interior)"

Importante:

Art. Nº 41: "El postulante deberá acreditar en el mismo acto de la inscripción, haber efectuado un mínimo de diez remates distribuidos en cada uno de los tres años anteriores al 30 de Noviembre del año de la inscripción"… (Con un mínimo de 1 remate en cada año totalizando 10 en los tres años, en caso de que los remates no fueran ni Judiciales u Oficiales , deben de superar el equivalente a UR 100).

En caso de **Alquiler de Martillo,** se deberá acreditar por medio de Certificado Notarial con individualización de la documentación que tuvo a la vista:

Que el Martillero remató en forma personal, no resultando suficiente señalar que colaboró para determinada firma.

a) **Señalar cada acto en que actuó el Martillero con lugar, fecha, número de lote en que participó y monto.**
b) **Factura propia del rematador contratado por la comisión percibida por dicho acto de remate.**

Facturación oficial en forma. Propaganda efectuada: volantes. En todas ellas deberá de aparecer nombre del Rematador, matrícula, Rut, fecha y lugar del remate.

Remates Virtuales. Se controlaran con facturas del comprador, los remates deberán tener la presencia del Martillero actuante, no sé considerarán ofertas auténticas a las plataformas que tomen ofertas diferidas.

Remates Particulares presenciales. Se aceptará Certificación Notarial donde deberá constar cada acto de remate realizado por el Martillero, con lugar, fecha, número de lote y monto de cada uno de los remates .

Remates Judiciales. Copia del Acta de Remate realizado por el Alguacil correspondiente.

Remates Oficiales. Nombre del Organismo solicitante y fecha de remate.

Comprobante de pago del 1% Impuesto Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 12.700 y sus modificativas (en caso de corresponder).

Art. Nº 42:" Para los Rematadores o Martilleros egresados de la Universidad del Trabajo (UTU) se exigirán los mismos requisitos, con excepción de lo establecido en el artículo 41 de este Reglamento, en la primera inscripción" (Lo que quiere decir que los egresados no tienen que presentar remates en la primera inscripción).
"En los dos años siguientes deberá presentar las pruebas de haber realizado tres remates en cada año, y cumplidos los primeros tres años del ejercicio profesional e inscripción en el Registro, quedará sujeto a las mismas obligaciones de los demás Rematadores" (Tres remates en el primer año y tres en el segundo año, exactamente de esa manera).

INSCRIPCIONES UNICAMENTE PRESENCIALES –
Agendarse en https://anrtci.uy/AgendaRegistro/agenda2026.php disponible a partir del 20/10/2026.

CALENDARIO – HORARIO de 11 a 16 horas
Desde: 3/11 al 10/11- Matriculas 139 al 5100

14/11 al 20/11 - Matrículas 5101 al 7000

23/11 al 30/11- Matrículas 7001 al final

Por consultas: registro@anrci.com.uy
Montevideo, 31 de Agosto de 2026.
COMISION ADMINISTRADORA DEL REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
Dr. Federico Baz, MTSS – Esc. Enrique Madruga, SCJ – Rdor. Sergio Ltaif, ANRTCI.